

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2014

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 37, numeral 3, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4 fracción XLV Bis, 5 Bis, 13 fracción XXXI, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción III, 80, 112, 113, 114, 115, 120 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 85 fracción I, 103 fracción I, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y artículos 39 BIS, 48 fracción VII, 55 y 57 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sometemos a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el dictamen formulado, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 256 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso de designación hasta la elaboración del presente dictamen.
- II. En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se expresan los argumentos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- III. En el apartado denominado "**DECRETO**" se presenta la determinación que derivada del análisis y estudio del asunto, arribó de manera colegiada, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2014

IV. En el apartado denominado “**TRANSITORIOS**” se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que rigen al proyecto de decreto, emanado por esta Comisión Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de agosto del 2020, el Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México publicó la Convocatoria para el Proceso de Integración de la Terna para Ocupar el Cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México.

2. Que del 27 de agosto al 02 de septiembre del presente año, se llevó a cabo el registro de las personas interesadas, inscribiéndose las siguientes 15 personas:

- Barrita Mendoza Saúl.
- Celaya Gamboa Ramon.
- De León Cardona Alma Elena Sarayth.
- Duque Roquero Roberto Leonardo.
- Espejel Ramírez Miguel.
- Espinoza Granillo Lorena.
- Flores Molina Oscar.
- Galguera Bolaños Luis Ricardo.
- Granados Atlaco Miguel Ángel.
- Hernández Cruz Armando.
- Jardines Zamorano Karina.
- López Villagómez Joel.
- Sam Carbajal José Antonio.
- San Román de la Torre Isaac Enrique.
- Vega Viazcán Joel Oswaldo.

3. Que una vez concluida la recepción de los documentos, el Consejo Judicial Ciudadano integró los expedientes de cada aspirante y determinó, quiénes cumplieron con los requisitos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México y los señalados en la convocatoria.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el periodo 2020-2014

4.El 07 de septiembre de 2020, el Consejo Judicial Ciudadano dio a conocer públicamente, los nombres de las personas que cumplieron y reunieron los requisitos antes señalados para ocupar la titularidad de Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

- 1) Barrita Mendoza Saúl.
- 2) Celaya Gamboa Ramon.
- 3) De León Cardona Alma Elena Sarayth.
- 4) Duque Roquero Roberto Leonardo.
- 5) Espejel Ramírez Miguel.
- 6) Espinoza Granillo Lorena.
- 7) Galguera Bolaños Luis Ricardo.
- 8) Hernández Cruz Armando.
- 9) Jardines Zamorano Karina.
- 10)López Villagómez Joel.
- 11)San Román de la Torre Isaac Enrique.

El resto de los aspirantes no cumplieron con los requisitos de la Convocatoria, quedando excluidos para continuar en el proceso de integración de la terna para Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales.

5. El 08 de septiembre del año en curso, el Consejo Judicial Ciudadano inició la etapa de análisis de la currículavitarum y dio a conocer a través de su página <http://consejo.congresocdmx.gob.mx/wp/> la versión pública de la documentación entregada por los aspirantes que cumplieron los requisitos constitucionales y de la convocatoria.

6. Simultáneo a lo anterior, del 08 al 18 de septiembre del presente año, el Consejo Judicial Ciudadano abrió un periodo para recibir de la ciudadanía, la información sustentada para demostrar el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica, la calidad ética y humana de las personas aspirantes.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el periodo 2020-2014

Lo anterior fue enviado al correo electrónico consejocjudicialciudadano@gmail.com, hasta antes del inicio de la etapa de entrevistas personales. Dicha información fue de uso exclusivo del Consejo Judicial Ciudadano y tiene el carácter de reservado.

7. El 18 de septiembre de 2020, el Consejo Judicial Ciudadano realizó los razonamientos sobre las personas que deberían pasar a la etapa de entrevistas y publicarlo, siendo los siguientes:

- 1) Barrita Mendoza Saúl.
- 2) De León Cardona Alma Elena Sarayth.
- 3) Duque Roquero Roberto Leonardo.
- 4) Espinoza Granillo Lorena.
- 5) Galguera Bolaños Luis Ricardo.
- 6) Jardines Zamorano Karina.
- 7) San Román de la Torre Isaac Enrique.

8. En la misma fecha que la anterior, el Consejo Judicial Ciudadano publicó los horarios en que las entrevistas debían efectuarse para efectos de entrevistar a las personas aspirantes, estableciéndose de la siguiente manera:

- Jueves 24 de septiembre de 2020:
 - a) Barrita Mendoza Saúl de 17:00 a 18:30 horas.
 - b) De León Cardona Alma Elena Sarayth de 18:30 a 20:00 horas.
- Viernes 25 de septiembre de 2020:
 - a) Duque Roquero Roberto Leonardo de 17:00 a 18:30 horas.
 - b) Espinoza Granillo Lorena de 18:30 a 20:00 horas.
- Lunes 28 de septiembre de 2020:
 - a) Galguera Bolaños Luis Ricardo de 15:30 a 17:00 horas.
 - b) Jardines Zamorano Karina de 17:00 a 18:30 horas.
 - c) San Román de la Torre Isaac Enrique de 18:30 a 20:00 horas.

9. Terminadas las entrevistas, el Consejo Judicial Ciudadano analizó todos los elementos y determinó quienes son las personas que constituirían la terna resultante.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el periodo 2020-2014

10. Con fecha 30 de septiembre de 2020, la Mesa Directiva recibió por parte del Consejo Judicial Ciudadano, el oficio por el cual informa de la terna para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México, turnándola de manera para su trámite legal, a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

11. Con fecha 06 de octubre de 2020, se publica en la Gaceta parlamentaria del Congreso en su apartado de Comunicados, el oficio señalado en el numeral anterior. Con esta misma fecha, la Presidencia de la Comisión Dictaminadora, envió de manera electrónica, las Currículas, ensayos y demás documentación comprobatoria y relativa de las personas que integran la terna propuesta por el Consejo Judicial Ciudadano al Congreso de la Ciudad de México para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México. misma que también fue dispuesta en el Micrositio de la Comisión http://justicia.congresocdmx.gob.mx/?page_id=1068 para ser consultada por cualquier persona.

Adicionalmente, la Presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, convocó a las y los Diputados integrantes de la misma, a la Sesión Extraordinaria vía remota para el miércoles 07 de octubre de 2020 a las 16:00 horas.

12. Con fecha 07 de octubre de 2020, la Mesa Directiva turnó con oficio alfanumérico MDPOTA/CSP/0847/2020, el documento con la terna propuesta, a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para el trámite correspondiente.

13. Con igual fecha que la anterior, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 4 fracción XLV, XLV Bis, 5 Bis, 67, 70 fracción I, 72, 74 fracción III, XXVI, 75, 77, 78, 120 y 123 de la Ley Orgánica; 2, fracción VI, XLV Bis, 52, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 150, 151, 187, 188, 209 fracción V, 230, 231 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.*

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2014

Así como de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12 y 44 de las Reglas para Desarrollar las Sesiones Vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, mismas que se precisan en el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política; así como del Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el cual se establece el envío y recepción de documentos por medios electrónicos; las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionaron vía remota, bajo el siguiente Orden del día:

1. *Lista de asistencia y verificación de quórum.*
2. *Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.*
3. *Dar cuenta del oficio y turno enviado por la Mesa Directiva respecto a la terna para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Atención a Delitos Electorales, enviada por el Consejo Judicial Ciudadano.*
4. *Informar del Proceso a seguir para la designación de la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2024.*
5. *Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la evaluación de las personas que integran la terna enviada por el Consejo Judicial Ciudadano, propuestas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2024.*
6. *Declaración de sesión permanente.*

Una vez comprobado el quórum legal y aprobado el Orden del día, el Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, dio formalmente cuenta del turno enviado por la Mesa Directiva, conteniendo el oficio del Consejo Judicial Ciudadano por el que remite la “Terna propuesta para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México”. Señalando también el Proceso a seguir para la designación de la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2024.

De igual forma, las y los integrantes de la Comisión que dictamina aprobaron por unanimidad:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el periodo 2020-2014

El “Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se establecen los Lineamientos para la evaluación de las personas que integran la terna enviada por el Consejo Judicial Ciudadano, propuestas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el periodo 2020-2024”.Dicho Acuerdo establecía:

- a) **Fecha**, en que se realizarán las entrevistas en formato de videoconferencia, a través de en la plataforma digital autorizada por el Congreso de la Ciudad de México, mismas que serán transmitidas en las redes sociales del Congreso y de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia;
- b) **Formato o mecánica** de cómo se desarrollarán las entrevistas a las personas integrantes de la terna;
- c) **Participaciones y horarios**, en que se llevaran a cabo las entrevistas bajo estricto orden alfabético de su apellido paterno, y
- d) **Criterios de evaluación de las personas propuestas en la terna, a fin de que** las y los Diputados, puedan -mediante cédula- emitir su opinión y llegar a una resolución como Comisión dictaminadora encargada de resolver.

Finalmente, las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, acordaron declararse en Sesión Permanente, citándose para el día lunes **12 de octubre de 2020 a las 15:00 horas**, fecha y hora para realizar las entrevistas a las personas integrantes de la terna propuesta, turnada y recibida.

14. Con fecha **12 de octubre de 2020**, las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, sesionaron a través de videoconferencia para llevar a cabo las entrevistas, a las personas integrantes de la terna propuesta, bajo e Isiguiente orden de participación y horarios:

- De León Cardona Alma Elena Sarayth 15:00 a 16:00 hrs.
- Duque Roquero Roberto Leonardo 16:00 a 17:00 hrs.
- Espinoza Granillo Lorena 17:00 a 18:00 hrs.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el periodo 2020-2014

Bajo el siguiente formato:

- a) Cada persona propuesta tendrá hasta 20 minutos para hacer una exposición de su intención de ser la persona titular de la Fiscalía Electoral, así como su propuesta de funcionamiento de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.
- b) Se abrirá una ronda de preguntas de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, hasta por 3 minutos, procurando que el total de las mismas no pase de los 20 minutos.
- c) Cada persona propuesta, tendrá hasta 20 minutos para responder los cuestionamientos planteados por las Diputadas y Diputados de la Comisión.

Las cuales fueron transmitidas por el Canal del Congreso y a través de las redes sociales del mismo.

15. Al término de las entrevistas realizadas, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, acordaron nuevamente declararse en Sesión Permanente y enviar a la Presidencia de la Comisión, las cédulas de evaluación, a fin de realizar un concentrado de las mismas y elaborar el dictamen correspondiente.

16. Con fecha 19 de octubre de 2020, se reanuda la sesión declarada en permanente, en esta ocasión para analizar, discutir y aprobar el dictamen que se pone a consideración.

II. CONSIDERACIONES

De la existencia Fiscalías Especializadas.

I. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en sus artículos 37 y 44 prevé la existencia de Fiscalías Especializadas en materia Electoral y de Combate a la Corrupción, cuyo nombramiento de sus titulares estará a cargo del Congreso de la Ciudad de México, bajo el procedimiento que la ley secundaria correspondiente ordene.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2014

De la facultad de proponer las ternas para elegir fiscal especializado en materia electoral.

II. Que la misma Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 37, numeral 3, inciso c) la existencia de un Consejo Judicial Ciudadano, cuyas atribuciones serán entre otras: *“Proponer al Congreso las ternas para elegir a las y los fiscales especializados en materia electoral y de combate a la corrupción.”*

III. Que con fecha, 27 de septiembre de 2019, el Congreso aprobó la conformación de dicho Consejo, tomando protesta ante en Pleno, en la misma sesión. Publicándose tal determinación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 28 de noviembre de 2019.

De la competencia para la designación.

IV. Además de lo señalado por artículo 37, numeral 3, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 112, establece que le compete al Congreso, resolver sobre las propuestas de designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, conforme lo previsto en el artículo 113 de la citada Ley Orgánica y demás ordenamientos aplicables.

V. Que de los artículos 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 81 al 92 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que le compete al Congreso de esta Ciudad, resolver a través de sus comisiones y comités, designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, la Ley Orgánica, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

II. Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México establece en su artículo 39 BIS, párrafos primero y tercero establece:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el periodo 2020-2014

Artículo 39.BIS

La persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales deberá cumplir los mismos requisitos que para ser Fiscal General.

...

La persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, deberá contar con el siguiente perfil: Será de reputación honorable, con conocimientos y experiencia en el ámbito jurídico, especialmente en derecho constitucional, derecho electoral, sistemas políticos y participación ciudadana, con capacidad de administración y dirección institucional e independiente en su actuación. Deberá contar además con una visión de respeto y protección a los derechos humanos y perspectiva de género.

...

...

Requisitos para ser Titular de la Fiscalía Especializada en Materia Electoral.

III. Que, en atención al artículo anterior, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 44, apartado A, numerales 5 y 6, establece los requisitos para ser Fiscal General de Justicia, mismos que serán aplicables al Fiscal Electoral, siendo los siguientes:

Artículo 44 Procuración de Justicia

A. Fiscalía General de Justicia

5. Para ser Titular de la Fiscalía de la Ciudad de México se requiere que al momento de su designación la persona, **cumpla con los siguientes requisitos:**

- a) Tener ciudadanía Mexicana;
- b) Tener cuando menos treinta y cinco años de edad;
- c) Contar con Título y Cédula de Licenciatura en Derecho, con experiencia mínima de 5 años;
- d) No haber sido condenada por delito doloso;
- e) Someterse y acreditar en los términos de la ley, las evaluaciones y certificación de confianza;
- f) Presentar y hacer pública en los términos de la ley su declaración patrimonial, fiscal y de intereses;
- g) No haber desempeñado un cargo de elección popular, o cargo de dirección de un Partido Político, un año previo.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2014

6. El perfil de la o el Fiscal General será de una persona honorable, conocimientos y experiencia en el ámbito jurídico y de procuración de justicia, capacidad de administración y dirección institucional, diseño y ejecución de políticas públicas, independiente en su actuación, con una visión de respeto y protección a los derechos humanos, atención a las víctimas y perspectiva de género.

Procedimiento para su designación.

IV. Que el artículo 123 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México remite al artículo 120 de la misma, a efectos de establecer el proceso de designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Materia Electoral. El artículo 123 de la ley mencionada establece:

CAPÍTULO VII

De las Personas Titulares de las Fiscalías Especializadas en Materia Electoral y Combate a la Corrupción

Artículo 123. Las y los Fiscales Especializados en Materia Electoral y Combate a la Corrupción de la Ciudad de México, se hará conforme al artículo 120 de la presente ley, con la aprobación de la mayoría calificada del Congreso.

IV. Que el artículo 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece el procedimiento para designar al Fiscal General de Justicia, por lo que su interpretación debe ser atendiendo al proceso establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 37, numeral 3, inciso c).

Lo anterior se menciona debido a que en esta designación no se requiere la intervención de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ya que el Consejo Judicial Ciudadano remite la terna a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por lo que la elección de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Materia Electoral, es facultad de este órgano legislativo.

V. Para su mejor comprensión, se cita el artículo 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México con notas resaltadas por la Comisión Dictaminadora:

Artículo 120. La designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (Fiscal Electoral**)¹, se realizará conforme al siguiente procedimiento:**

¹ Comentarios y resaltes propios.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2014

I. El Consejo Judicial Ciudadano, propondrá con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, a la o el Jefe de Gobierno una terna de candidatas y/o candidatos, a fin de que éste someta al Congreso la designación de la o el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México(El Consejo Judicial Ciudadano envía la terna a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México para que éste mismo órgano designe a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Materia Electoral);

II. Recibida la terna de candidatos y candidatas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a la que se refiere la fracción anterior, la o el Jefe de Gobierno enviará al Congreso, dentro de los 15 días naturales siguientes, la propuesta de designación de entre las personas consideradas en la terna. La propuesta deberá razonar el cumplimiento de los requisitos objetivos y subjetivos, así como la idoneidad de la o el candidato para desempeñar el cargo(Sólo aplica la parte que establece que la propuesta debe estar razonada de manera correcta);

III. La propuesta realizada por la o el Jefe de Gobierno deberá estar dirigida y ser recibida por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnar la misma a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia(La propuesta realizada por el Consejo Judicial Ciudadano debe ser dirigida a la Mesa Directiva, y esta de manera inmediata lo turnará a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia);

IV. La Comisión una vez recibido el turno, en un término de 24 horas, deberá informar a sus integrantes de la llegada del mismo y citará a sesión para llevar a cabo la entrevista que se le realizara a la persona propuesta en un término máximo de cinco días naturales;

V. Una vez realizada la entrevista, la Comisión se deberá declarar en sesión permanente y se reunirá al día siguiente para analizar, estudiar, discutir y votar el proyecto de dictamen respectivo de la propuesta;

VI. En caso de que la Comisión apruebe la propuesta, ésta deberá ser enviada con el dictamen respectivo a la Mesa Directiva, a efecto de que sea anotado en la orden del día de la sesión siguiente del Pleno para ser votado por el mismo. En caso de que el periodo ordinario hubiere concluido, se deberá citar a periodo extraordinario de manera inmediata;

VII. El Congreso nombrará a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por mayoría calificada de dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión respectiva(se nombra a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Materia Electoral);

VIII. En el supuesto de que el Congreso no apruebe la propuesta de la persona propuesta por la o el titular de la Jefatura de Gobierno, la Mesa Directiva del Congreso informara de manera inmediata dicha decisión al Consejo Judicial Ciudadano y a la o el Jefe de Gobierno; a efecto de que el Consejo Judicial Ciudadano le formule nueva terna al Titular del Ejecutivo, misma que deberá cumplir con los requisitos señalados en la fracción I del presente artículo(Si el Congreso no aprueba la decisión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se debe avisar al Consejo Judicial Ciudadano para que formule una nueva terna);

IX. Una vez recibida la terna señalada en el párrafo anterior, la o el Jefe de Gobierno deberá someter al Congreso de nueva cuenta la designación de entre las personas

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el periodo 2020-2014

consideradas en la terna para ser la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que de manera inmediata el Congreso una vez que la reciba, de trámite al mismo conforme a lo señalado en presente artículo.

En esta nueva terna podrán estar incluidas las dos personas que estaban propuesta por el Consejo en la primera terna que el Consejo le remitió a la o el Jefe de Gobierno y que no fueron designadas por éste en ese momento.

*Este procedimiento se seguirá hasta en tanto se nombre a la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (**Esta fracción aplica únicamente del Congreso al Consejo Judicial Ciudadano**).*

Desahogo del proceso

VI. Ahora bien, una vez recibida la propuesta de terna remitida por la Mesa Directiva e informados de ello, las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, procedieron a revisar los expedientes de cada uno de los integrantes de la terna. Es decir, la documentación en su momento entregada al Consejo Judicial Ciudadano y con ello, verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos; corroborando que las tres personas integrantes de la terna propuesta y enviada cumplen con los requisitos de mérito.

Acto seguido, a través de los medios autorizados por el propio Congreso, las y los integrantes de esta dictaminadora, sesionaron -como ya se mencionó- para aprobar el “Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se establecen los Lineamientos para la evaluación de las personas que integran la terna enviada por el Consejo Judicial Ciudadano, propuestas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el periodo 2020-2024”.

Así como el día, hora y orden de entrevistas de las personas integrantes de la terna recibida, siendo éste el **día 12 de octubre, a partir de las 15:00 hrs.**

VII. En seguimiento a las medidas de emergencia sanitaria, derivadas de la pandemia del COVID-19 que obligan a establecer medidas de sana distancia y protección en favor del personal del Congreso y de la ciudadanía en general; hicieron necesario establecer un esquema que permita llevar a cabo las entrevistas de manera no presencial, a través

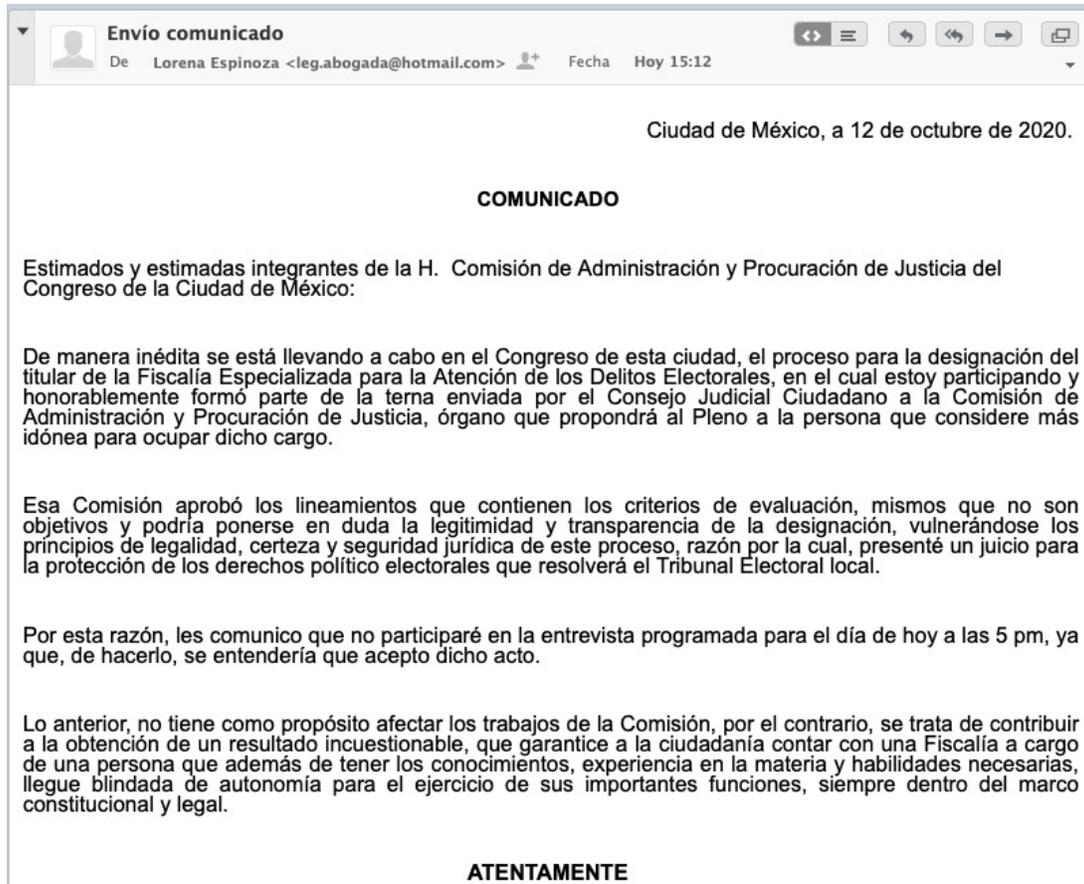
Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2014

de medios telemáticos. De esta manera, se llevaron a cabo las entrevistas en el siguiente orden:

- De León Cardona Alma Elena Saraythde las 15:00 a 16:00 hrs.
- Duque Roquero Roberto Leonardo de las 16:00 a 17:00 hrs.
- Espinoza Granillo Lorena de las 17:00 a las 18:00 hrs.

En el caso de esta última persona, el mismo día en que estaba programada su entrevista, envió al correo electrónico de la Comisión: comisión.administracionypj@congresociudaddemexico.gob.mx la siguiente comunicación de la cual se reproduce en captura de pantalla:



Como puede observarse, dicha comunicación llegó al correo de la Comisión a las 15:12 del día, 12 de octubre de 2020. En razón a ello, la C. Espinoza Granillo Lorena no asistió a la entrevista en su modalidad de videoconferencia. Por consecuencia, se le tuvo como no presentada.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el periodo 2020-2014

VIII. Por otra parte, en uso de sus atribuciones y facultades soberanas, las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, dentro del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la evaluación de las personas que integran la terna enviada por el Consejo Judicial Ciudadano, propuestas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el periodo 2020-2024 aprobado, se acordó que la forma para evaluar a las personas integrantes de la terna, sería por medio de la siguiente cédula:

| Nombre del aspirante: _____ | | Fecha: _____ |
|--|------------|---------------|
| Nombre del Diputado: _____ | | |
| Puntos a evaluar | Evaluación | Observaciones |
| Conocimiento y experiencia en el ámbito jurídico. | | |
| Experiencia en la materia electoral. | | |
| Capacidad de administración y dirección institucional. | | |
| Diseño y ejecución de políticas públicas. | | |
| Independencia en su actuación. | | |
| Visión de respeto y protección a los derechos humanos. | | |
| Atención a víctimas. | | |
| Perspectiva de género. | | |
| Total: | | |

Con la finalidad de que las y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, pudieran evaluar de forma individual a cada persona integrante de la terna propuesta, se utilizó una escala del 1 al 10 de los criterios previamente acordados.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2014

IX. Así las cosas, una vez concluidas las entrevistas de las personas que por medio de videoconferencia asistieron a su entrevista agendada, las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, reiteraron declararse en sesión permanente, instando el Presidente de la misma a sus integrantes, enviar sus cédulas de evaluación al correo institucional de la Comisión para su recopilación, vaciar el contenido de ellas y elaborar así, el dictamen para su correspondiente análisis, discusión y eventual aprobación.

Resultado de la evaluación de las y los integrantes de la Comisión

X. El análisis de la información contenida en las células de evaluación recibidas, arrojan el resultado siguiente:

| Resultado | De León Cardona Alma Elena Sarayth | Duque Roquero Roberto Leonardo | Espinoza Granillo Lorena |
|-----------------------|------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Puntaje | 1, 460 | 1, 349.5 | 0 |
| Calificación promedio | 9.57 | 8.84 | 0 |

De lo anterior se desprende en orden decreciente que la C. De León Cardona Alma Elena Sarayth, tuvo un promedio de calificación de 9.54, Duque Roquero Roberto Leonardo obtuvo un promedio de 8.74 y Espinoza Granillo Lorena, una calificación de cero. Esto último como consecuencia de su decisión de no presentarse a la entrevista programada, lo que no permitió la interacción con quienes toman la decisión en la designación de la titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el periodo 2020-2024. Propiciando con ello que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora no contaran con mayores elementos, todos necesarios para su evaluación.

XI. En tal virtud, la persona que obtuvo los mayores resultados y calificaciones para ser designada titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el periodo 2020-2024, es la Mtra. De León Cardona Alma Elena Sarayth.

Corroborar el cumplimiento de requisitos constitucionales y legales para el cargo.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2014

XII. En el cuadro siguiente se presenta la documentación y requisitos cumplidos por la C. **Alma Elena Sarayth de León Cardona**, su trayectoria profesional y académica. De igual forma, se hace mención de las cartas de postulación entregadas, señalando la institución que postula y apoya, observándose lo siguiente:

| | |
|---------------------|---|
| NOMBRE | Alma Elena Sarayth de León Cardona |
| NACIONALIDAD | Mexicana |
| FECHA DE NACIMIENTO | 18/08/1981 |
| LUGAR DE NACIMIENTO | Aguascalientes, Aguascalientes. |

FORMACION ACADEMICA

| | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| LICENCIATURA | Licenciada en Derecho |
| UNIVERSIDAD | Universidad Autónoma de Zacatecas |
| FECHA DE TITULACION | 26 de septiembre del 2005 |
| NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL | 4594169 |

| | |
|-------------|--|
| MAESTRIA | En Derecho |
| UNIVERSIDAD | Facultad de Derecho de la División de Estudios de Posgrado. Universidad Nacional Autónoma de México. |
| PERIODO | 2007-2008 |

| | |
|--------------|---|
| ESPECIALIDAD | Valoración racional de la prueba y la óptica de la perspectiva de género. |
| UNIVERSIDAD | Universidad de Girona, España. |
| PERIODO | 2013. |

EXPERIENCIA PROFESIONAL

| | |
|-----------------------|--|
| INSTITUCION O EMPRESA | Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ) |
| CARGO | Directora General de Planeación y Coordinación. Coordinación Jurídica y de Derechos Humanos. |
| PERIODO | De diciembre de 2018 a la fecha |
| INSTITUCION O EMPRESA | Instituto Nacional Electoral (INE) |

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2014

| | |
|-----------------------|---|
| CARGO | Coordinadora de Procedimientos Administrativos Sancionadores. Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. Proceso Electoral Federal. Concurso público en el cual fui la única mujer que accedió al cargo. |
| PERIODO | 2017-2018 |
| INSTITUCION O EMPRESA | Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) |
| CARGO | Subdirectora. Dirección General Adjunta de Promoción a la Historia. |
| PERIODO | 2016-2017 |
| INSTITUCION O EMPRESA | Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX). |
| CARGO | Directora del Centro de Capacitación. Secretaria de Estudio y Cuenta y Secretaria Aux. |
| PERIODO | (2014-2016) (2013-2014) (2011-2013) |
| INSTITUCION O EMPRESA | Senado de la República |
| CARGO | Asesora en Materia Legislativa en las LX y LXI Legislaturas. |
| PERIODO | (2007-2011) |
| INSTITUCION O EMPRESA | Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ) |
| CARGO | Secretaria Ejecutiva del Consejo Distrital Electoral VI. Proceso Electoral Local |
| PERIODO | 2006-2007. |
| INSTITUCION O EMPRESA | Instituto para la Mujer Zacatecana (INMUZA) |
| CARGO | Prestadora de servicio social. Coordinación de Derechos de la Mujer. |
| PERIODO | 2003 |
| INSTITUCION O EMPRESA | Prestadora de servicio social. Coordinación de Derechos de la Mujer (2003) |
| CARGO | Consultora jurídica en materias electoral y parlamentaria. |
| PERIODO | 2002-2010 |

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2014

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EXIGIDOS.

| Nº | Requisito | Estatus |
|----|--|---|
| 1 | CARTA DE POSTULACION (INST. ACADÉMICA U ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL) | 1. Federación Mexicana de Universitarias, A. C. |
| 2 | REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL | 1. Dra. Patricia Galeana Herrera |
| 3 | CARGO | 1. Presidenta Fundadora |
| 4 | SER MEXICANO POR NACIMIENTO | Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de Zacatecas, inscrita en la oficialía 001, libro 4, número de acta 742, de fecha de registro 04/09/1981, donde se hace constar que nació en Aguascalientes. |

| Nº | Requisito | Estatus |
|----|--|--|
| 5 | SER LICENCIADO EN DERECHO CON TÍTULO | Lo que se acredita con el Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, de fecha 26 de septiembre de 2005. |
| 6 | CÉDULA PROFESIONAL | Cédula Profesional No. 4594169, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Licenciado en Derecho. |
| 7 | CURRICULUM VITAE | Sí. Completo y en versión pública. |
| 8 | CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO | Lo que se acredita con la Constancia de No Inhabilitación, número 51659 , expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de fecha 28 de agosto de 2020. |
| 9 | CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. | Lo que se acredita con la Constancia de No. CIP/0905323/2020 , expedida por la Secretaría de la Función Pública, de fecha 27 de agosto de 2020. |
| 10 | CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES | Lo que se acredita con la Constancia de no antecedentes penales, número 5885 , expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con fecha 01 de septiembre de 2020. |
| 11 | ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON NINGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. | Entregado con fecha 1 de septiembre de 2020. |
| 12 | ENSAYO | Entregado. |
| 13 | DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y FISCAL (3 DE 3). | Entregado. |
| 14 | CREDENCIAL DE ELECTOR | Lo que se acredita con la Credencial de Elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave electoral: LNCRAL81081801M100. |

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2014

Que como resultado de la entrevista realizada a la persona propuesta en la terna enviada, esta Comisión Dictaminadora considera que la persona que reúne los mayores requisitos de idoneidad y cumplimiento del perfil que debe tener quien ocupe la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Ciudad de México, conforme lo establece el artículo 44, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México, es la C. **Alma Elena Sarayth de León Cardona**.

Lo anterior, llevó a realizar el siguiente análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos:

| Requisito | Documento para acreditar cumplimiento |
|---|--|
| a) Tener ciudadanía Mexicana; | Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de Zacatecas , inscrita en la oficialía 001, libro 4, número de acta 742 , de fecha de registro 04/09/1981 , donde se hace constar que nació en Aguascalientes. Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos . |
| b) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; | Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de Zacatecas , inscrita en la oficialía 001, libro 4, número de acta 742 , de fecha de registro 04/09/1981 , donde se hace constar su edad actual. |
| c) Contar con Título y Cédula de Licenciatura en Derecho, con experiencia mínima de 5 años; | Lo que se acredita con el Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, de fecha 26 de septiembre del 2005 , y Cédula Profesional No.4594169 , expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que la acredita como Licenciada en Derecho. |
| d) No haber sido condenada por delito doloso; | Lo que se acredita con la Constancia de no antecedentes penales, número 5885 , expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con fecha 01 de septiembre de 2020. |
| e) Someterse y acreditar en los términos de la ley, las evaluaciones y certificación de confianza; | Aprobado y entregado con número de oficio: SSC/SDI/DGCEyCC/04628/2020 , expedido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Institucional, Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza. |
| f) Presentar y hacer publica en los términos de la ley su declaración fiscal, patrimonial y de intereses. | Entregado con acuses del SAT y de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno de la Ciudad. |

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el periodo 2020-2024

| | |
|---|--|
| g) No haber desempeñado un cargo de elección popular, o cargo de dirección de un Partido Político, un año previo. | Situación que se acredita con el escrito de fecha 1ero. De septiembre de 2020, en dónde bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con ninguno de los impedimentos para el ejercicio del cargo de Fiscal General de Justicia de la ciudad de México, señalados en el artículo 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México. |
|---|--|

Del análisis integral realizado, es de concluirse que la C. **Alma Elena Sarayth de León Cardona**, cumple con los requisitos contemplados en el artículo 44, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México y que es la persona idónea para desempeñar el cargo de titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Ciudad de México para el periodo 2020-2024.

XIII. Ahora bien, por lo que hace al cumplimiento del requisito establecido en los numerales 5 y 6, Apartado A, artículo 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en su artículo 39 bis que la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales deberá cumplir- Concretamente en el caso del primer ordenamiento (Que se ratifica en el segundo) de:

Artículo 44

Procuración de Justicia

A. Fiscalía General de Justicia

1. a 4. ...

5. Para ser Titular de la Fiscalía de la Ciudad de México se requiere que al momento de su designación la persona, cumpla con lossiguientes requisitos:

a) a d) ...

e) Someterse y acreditar en los términos de la ley, las evaluaciones y certificación de confianza;²

f) Presentar y hacer pública en los términos de la ley su declaración patrimonial, fiscal y de intereses;

Es decir, en lo relativo a las evaluaciones y certificación de confianza y las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses. en su momento, en la Base Segunda de la Convocatoria emitida por el Consejo Judicial Ciudadano, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 24 de agosto de 2020, a foja 16, preveía que:

² Resalte propio.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el período 2020-2014

SEGUNDA.- Las personas interesadas en participar en el marco del procedimiento establecido para la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales deberán cumplir con los siguientes requisitos señalados en los numerales 5 y 6 del Apartado A del artículo 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en su artículo 39 bis:

- a) Tener ciudadanía mexicana;*
- b) Tener cuando menos treinta y cinco años de edad;*
- c) Contar con título y cédula de licenciatura en derecho, con experiencia mínima de 5 años;*
- d) No haber sido condenada por delito doloso;*
- e) En caso de ser seleccionado para la terna que se enviará al Congreso, someterse y acreditar, en los términos de la ley, las evaluaciones y certificación de confianza, así como presentar y autorizar hacer pública su declaración patrimonial, fiscal y de intereses;***

Se considera que esto obedece, a que las personas interesadas no están de momento obligadas a presentar este tipo de declaraciones que por ejemplo, sí lo están al tomar posesión de un cargo público en su inicio y por protección a la información personal. En el caso de la C. De León Cardona Alma Elena Sarayth, al momento de preparación del presente dictamen, le fueron solicitados, exhibiendo los acuses de los mismos a la Presidencia de la Comisión.

Por lo que hace al Control de Confianza, este requisito queda acreditado mediante el oficio: **SSC/SDI/DGCEyCC/04628/2020**, expedido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Institucional y la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza, donde se hace contar que la **C. De León Cardona Alma Elena Sarayth** aprueba dicho examen.

XIV. Por lo que se refiere al perfil requerido en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia y Constitución Política -ambos ordenamientos de la Ciudad de México- este último, norma suprema local en su artículo 44, Apartado A, numeral 6 y que a la letra dice:

6. El perfil de la o el Fiscal General será de una persona honorable, con conocimientos y experiencia en el ámbito jurídico y de procuración de justicia, capacidad de administración y dirección institucional, diseño y ejecución de políticas públicas, independiente en su actuación, con una visión de respeto y protección a los derechos humanos, atención a las víctimas y perspectiva de género.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el periodo 2020-2014

Dicha situación se acredita con la trayectoria señalada en el *curriculum vitae* de la C. De León Cardona Alma Elena Sarayth.

De igual forma, al hacer la evaluación integral, las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, son de la convicción de que la C. De León Cardona Alma Elena Sarayth, acreditó el cumplimiento de los requisitos Constitucionales y Legales exigidos; así como contar con el perfil para ser designada como titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México para el periodo 2020-2024, las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia:

RESUELVEN:

1. Que la C. Alma Elena Sarayth De León Cardona, cumple los requisitos constitucionales y legales para ser titular de la Fiscalía Especializada en Materia Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2024.
2. Resulta idónea para el desempeño del cargo de Fiscal Electoral de la entidad.
3. Por lo que es de designarse a la C. Alma Elena Sarayth De León Cardona como titular de la Fiscalía Especializada en Materia Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2024.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

Único. Se nombra a la C. Alma Elena Sarayth De León Cardona como titular de la Fiscalía Especializada en Materia Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2024.



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para el periodo 2020-2014

TRANSITORIOS

Primero. Cítese al C. Alma Elena Sarayth De León Cardona para que rinda la protesta de ley como titular de la Fiscalía Especializada en Materia Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2024, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y a la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 19 días del mes de octubre de 2020.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

LISTA DE VOTACIÓN.

19 DE OCTUBRE DE 2020

Proyecto de Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Electorales de la Ciudad de México para el periodo 2020-2024.

| DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|--|-----------|------------|
| DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ Presidente | DocuSigned by: <i>Eduardo Santillán Pérez</i> 145E7EED8DE5419... | | |
| DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Vicepresidente | DocuSigned by: <i>DIP. CARLOS HERNANDEZ MIRÓN</i> B379E9EF030C406... | | |
| DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ Secretario | DocuSigned by: <i>Diego Orlando Garrido López</i> A17B15AC5CD14D4... | | |
| DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE Integrante | | | |
| DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN Integrante | | | |
| DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA Integrante | DocuSigned by: <i>Dip. Yuriri Ayala Zúñiga</i> 59862E4B08C44F3... | | |
| DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ Integrante | DocuSigned by: <i>Nazario Norberto Sánchez</i> 7CA3191EEF814FA... | | |
| DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Integrante | DocuSigned by: <i>Dip. Alberto Martínez Urincho</i> EF923941F6CE4B2... | | |

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

LISTA DE VOTACIÓN.

19 DE OCTUBRE DE 2020

Proyecto de Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Electorales de la Ciudad de México para el periodo 2020-2024.

| DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--|-----------|---|
| DIP. JORGE GAVIÑO AMBRÍZ Integrante | | | |
| DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES Integrante | DocuSigned by: <i>Dip. Lourdes Paz Reyes</i> 17798C3B67824A8... | | |
| DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA Integrante | DocuSigned by: <i>Jannete Elizabeth Guerrero Maya</i> 9CB69021E2AA4C5... | | |
| DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ Integrante | DocuSigned by: <i>Dip. Leticia Estrada</i> BFAD0563BC1F49F... | | |
| DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO Integrante | | | DocuSigned by: <i>Paula Soto</i> 7BA2488CD222423... |
| DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE Integrante | | | |
| DIP. CRISTHIAN DAMIÁN VON ROERICH DE LA ISLA Integrante | | | |

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

LISTA DE VOTACIÓN.

19 DE OCTUBRE DE 2020

Proyecto de Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Electorales de la Ciudad de México para el periodo 2020-2024.

| DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|--|-----------|------------|
| DIP. RICARDO RUIZ SUÁREZ Integrante | DocuSigned by: <i>Dip. Ricardo Ruiz</i> A6D080EC099249D... | | |
| DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ Integrante | | | |
| DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA Integrante | DocuSigned by: <i>Dip. Martha Avila Ventura</i> 333FFBE9D783412... | | |
| DIP. TERESA RAMOS ARREOLA Integrante | DocuSigned by: DIP. TERESA RAMOS ARREOLA 2FF75B95F3C0458... | | |